

La Asistencia Personal: algunas notas sobre su origen y contribución a la reconfiguración de los cuidados.

Álvaro Elices Acero

Departamento de Sociología y Trabajo Social
Universidad de Valladolid (España)



1 Origen (global) y (des) arraigo en España

Convención de la ONU sobre derechos de personas con discapacidad

Art. 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

“Stand by”

Limitado alcance como prestación económica en los programas autonómicos de atención a la dependencia.
P.e. Orden FAM/6/2018.

60s

2006

2006

2007-2017

Surgimiento global

Movimiento de Vida Independiente. “Nada sobre nosotros sin nosotros”. Universidad de Berkeley (USA).

Reglamentación

Introducción en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a la dependencia.

Últimos avances

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales

Considerar la Asistencia Personal como una tipología de Servicio Social Básico



Plan de choque en Dependencia 21-23

Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y para la Autonomía de regular la figura del Asistente Personal.



Resolución 24 de mayo de 2023, del Ministerio de Derechos Sociales

Acuerdo del Consejo Territorial sobre las condiciones específicas de acceso a la Asistencia Personal.



1

¿Qué es un Asistente Personal?

“El Servicio de Asistencia Personal es un servicio de ayuda personalizada para la vida independiente que reconoce la capacidad y el derecho de toda persona a disfrutar al máximo de su autonomía en el desarrollo de su proyecto de vida” (Prieto et al., 2019)

¿Qué es un Asistente Personal?

“Un Asistente Personal es aquella persona que ayuda a otra a desarrollar su vida. Realiza o ayuda a realizar las tareas de la vida diaria (AVD) a otra persona que por su situación, bien sea por diversidad funcional o por otros motivos, no puede ejecutarlas por sí misma o le son muy costosas” (Arnau et al., 2015)

Destinatarios y modalidades de contratación

- **Cualquier persona que tenga necesidad de apoyos en las AVD**, sin importar el tipo de discapacidad, la edad o si las necesidades de apoyo son puntuales o definitivas (**Arnau et al., 2015**).
- **3 modalidades prioritarias de contratación:**
 - Contratación directa. Asistente Personal como trabajador por cuenta ajena.
 - Adquisición de servicio a través de empresa, entidad de la iniciativa social u Oficina de Vida Independiente.
 - Adquisición del servicio a través de un Asistente Personal autónomo (**Carbonell, 2017**).

Principios básicos

- Relación de carácter laboral.
- Libertad de contratación y finalización.
- La **relación humana** de confianza, respeto y confidencialidad.
- La **autodeterminación** como base de la relación.
- Se orienta a desarrollar, en igualdad de condiciones, una **vida independiente**.
- Trasciende de la prestación de cuidados hacia la **prestación de apoyos** para la autonomía personal.
- La intensidad debe estar determinada por el **proyecto de vida** de cada persona.

1 Funciones del Asistente Personal

1. Funciones de apoyo personal

2. Tareas del hogar

3. Funciones de acompañamiento

4. Funciones de apoyo al desplazamiento

5. Funciones de apoyo a la comunicación

6. Funciones de apoyo en la planificación

7. Funciones excepcionales

8. Funciones especiales

9. Otras funciones

Contribuciones a la reconfiguración de los cuidados

Personas atendidas

- Atención flexible a necesidades múltiples en el entorno habitual.
- Trato recibido: empatía, cariño, interés.
- Respeto de la autodeterminación.
- Calidad de vida.

Sistema de cuidados

- Facilitación de la atención integral, integrada y centrada en la persona.
- Promoción de la desinstitucionalización.
- Abordaje de determinantes sociales de la salud (soledad no deseada).

Asistentes Personales

- Enriquecimiento profesional.
- Enriquecimiento personal.
- Aumento de las oportunidades laborales.
- Trabajo más atractivo.

Comunidad

- Contribución a la fijación de población (en el ámbito rural).
- Dinamización comunitaria.
- Emergencia de nichos de empleo.
- Dinamización económica.

Y algunas limitaciones...

Personas atendidas

- Confusión de la figura.
- Dinámicas familiares en la toma de decisiones.
- Posible des-responsabilización.

Sistema de cuidados

- Sistema de incompatibilidades.
- Infra-financiación.
- Falta de iniciativa pública en la planificación y gestión de personal.
- Reproducción de desigualdades de género.

Asistentes Personales

- Formación no estandarizada.
- Jornadas inestables.
- Desgaste emocional.
- Dilemas éticos.

Comunidad

- Insuficiente número de profesionales (formados) en el entorno de proximidad.
- Ausencia de servicios complementarios suficientes.

En conclusion, la Asistencia Personal:

1

Incuestionable contribución de la asistencia personal a la sostenibilidad en una situación de *“crisis de los cuidados”*.

2

Clave para la implementación de las líneas estratégicas nacionales y europeas más recientes.

3

Elemento dinamizador del entorno rural y facilitador de la vida en el mismo.

4

Imperante necesidad de promover el diálogo entre ciencia y política y atender a las limitaciones evidenciadas.

Referencias:

Arnau, S., Arroyo, J., Centeno, A., Martínez, I., Nóvoa, J. A., y Rodríguez-Picavea, A. (2015). *La Asistencia Personal. Características y acciones a tomar para su implantación*. Foro de Vida Independiente y Diversidad.

Carbonell, G. J. (2017). El asistente personal para una vida independiente: una figura en construcción. *Revista de Derecho UNED*, 21, 187-216.

<https://doi.org/10.5944/rduned.21.2017.21180>

Prieto, J. M^a., de la Rosa, P., e Izquieta, J. L. (2019a). Asistencia personal y discapacidad intelectual: un servicio para la inclusión social. *Revista Española de Discapacidad*, 7(2), 7-27. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.07.02.01>

¡Muchas gracias!



Álvaro Elices Acero
alvaro.elices@uva.es



Departamento de Sociología y
Trabajo Social
Universidad de Valladolid